OTROSÍ No.2 ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 20260588 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y WER INGENIERIA S.A.S.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.049.602.118 de Tunja Gerente de Contratación según Acta de posesión 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 del 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación No. 647 del 31 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra, **WER INGENIERIA S.A.S** con NIT. **900943507-3** representado legalmente por **WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.534.232**, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar OTROSÍ No. 2 al contrato de obra No. 20260588 de fecha 16 de febrero de 2026, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes **consideraciones:**

1. Que el dieciséis (16) de febrero de 2026 se suscribe al contrato de obra No. 20260588 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPAMENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA TECNOPRQUE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. **2.** Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($520.246.782). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día nueve (09) de marzo de 2026. **4.** Que el presente contrato ha sido objeto de modificaciones sucesivas, las cuales se encuentran debidamente suscritas, registradas y disponibles para su consulta pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). **5.** Que la Secretaria de infraestructura y proyectos allegó a la Gerencia de contratación la solicitud de modificación al contrato de obra No. 20260588, en la cual señala:

" El contratista presentó solicitud de adición y prorroga teniendo en cuenta los documentos anexos, en el cual señalan que se haga el estudio al contrato, "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPAMENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA TECNOPARQUE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" (…).

Se identificaron y evidencian situaciones que pueden poner en riesgo el oportuno y eficaz desarrollo del proyecto. Se hace un análisis detallado de la necesidad de algunas intervenciones y ajustes en el proyecto razón por la cual se requiere la adición de recursos y prorroga, desde la dimensión de obra civil, del orden eléctrico y de suministro de datos.
De acuerdo al análisis se presentan las siguientes consideraciones:

1.Con la evaluación de paquete técnico entregado por la entidad contratante, con mediciones hechas en campo y a través de las memorias de cálculo de cantidades, se procedió en la cuantificación del balance, el cual permitió verificar que alcance técnico y económico se podría llegar a tener. Adicionalmente en la zona

del proyecto, como producto de las visitas de campo se nos realiza unas sugerencias y recomendaciones que se quieren ver plasmadas en la construcción.
2.La presente solicitud obedece a la consideración que se nos pidió ejecutar como empresa contratista para conocer su costo y alcance, se pone en su conocimiento para que se ejecute su respectiva revisión, donde dejamos expreso que si existe alguna duda o corrección estamos en la capacidad de resolverla a la mayor brevedad.
3.De acuerdo con lo establecido en el comité técnico, se deja constancia de la aprobación y visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato al balance presupuestal presentado, junto con la totalidad de sus anexos y soportes. La Supervisión manifiesta que realizó la revisión y análisis técnico, presupuestal y contractual de cada una de las actividades no previstas que sustentan la presente solicitud, verificando su necesidad y pertinencia para la adecuada ejecución del proyecto. En consecuencia, y una vez surtida la revisión correspondiente, se procedió a dar trámite al reinicio de las actividades y a la formalización jurídica de la adición y prórroga contractual.
4.Dentro del proceso de cuantificación surgen mayores y menores cantidades que fueron plasmadas en las respectivas memorias de cálculo y en el acta de balance aquí presentado.
Luego de realizar un análisis y balance general a las actividades descritas por el contrato No. 20260588 se determinan las siguientes consideraciones:
a. Se nos entregó memorias de cálculo de cantidades del presupuesto inicial, para poder hacer un análisis detallado del porque la cantidad aumenta o disminuye, para hacer una comparación y de esta manera poder argumentar lo que no se tuvo en cuenta o por el contrario que cantidad no sería necesaria ejecutar.
b. Se procedió a cuantificar el proyecto teniendo en cuenta las sugerencias de los profesionales de cada aérea que fueron a las instalaciones donde se desarrolla la obra, se observaron las necesidades y alcance final, estos profesionales fueron delegados de arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería de redes, ingeniería civil dispuestos en todo momento por la secretaria de infraestructura y que en compañía de los profesionales del contratista lograron un acuerdo de cantidades e ítems necesarios para cumplir con los alcances del proyecto.
c. El balance se hizo bajo la planimetría entregada por la entidad, mediciones de campo y modificaciones acordadas con los profesionales.
d. Es importante recalcar que también se tuvieron en cuenta todos los lineamientos expresados por el profesional delegado por el SENA (Arquitecto Carlos Bautista), en donde se nos envió la información vía correo electrónico de los interrogantes que se fueron presentando durante la ejecución del presente balance general.

5.Luego de realizar un análisis y balance a los capítulos y actividades descritas por el contrato No. 20260588, se determinan las siguientes consideraciones, para la Construcción y adecuación equipamiento para funcionamiento de programa tecno parqué en el municipio de Sogamoso, en el marco del "convenio interadministrativo suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje – Sena regional Boyacá y el municipio de Sogamoso, inicialmente las actividades previstas no cumplen con el alcance ejecutado en la obra, por consiguiente, se hacen las siguientes consideraciones: A continuación, se describen la importancia de la inclusión de los siguientes ítems nuevos no previstos:

De la revisión de la documentación aportada se identificaron y evidenciaron diversas situaciones que podrían poner en riesgo el desarrollo oportuno y eficaz del proyecto. En este sentido, se realizó un análisis detallado de las necesidades de intervención y de los ajustes requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la necesidad de incorporar recursos adicionales para atender las actividades requeridas en los diferentes componentes del proyecto, particularmente en lo relacionado con la obra civil, instalaciones eléctricas y suministro e implementación de la red de datos.

En consecuencia, la solicitud de adición y prórroga se fundamenta en la necesidad de disponer de los recursos y del tiempo adicional requeridos para ejecutar las actividades identificadas, garantizar la correcta terminación de las obras y asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato.

Por lo anterior se solicita un adicional de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS ($259.803.310,00) y una prórroga por un (1) mes.

Se cuenta con CDP N° 2026002028 para suscribir el adicional por un valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS ($259.803.310,00)

Se anexan documentos soporte de solicitud de Adicional y Prorroga ".

Por lo anterior, se hace necesario modificar el presente contrato **6.** Que la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, ***7.*** Que con el presente otrosí se persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. **8.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **9.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar la modificación solicitada a esta Gerencia. En consecuencia de lo anterior, se dispone:

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el valor del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($259.803.310)** para un total de **setecientos ochenta millones cincuenta mil noventa y dos pesos ($780.050.092)** de acuerdo al anexo denominado **"ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS" CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el presente contrato, por el término de **UN (01) MES**, contados desde el día veinticinco (25) de agosto de 2026 hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2026.

CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente recurso	Valor
2026002028	2.3.2.01.01.001.03.19-16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del emprendimiento tejido empresarial e impulso a la económica popular en el municipio de Sogamoso/	3502008	1.3.3.1.00	$259.803.310

		recursos del balance de libre destinación			
	TOTAL $259.803.310				

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no son susceptibles de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas **CLAUSULA SEXTA**: El contratista se obliga a actualizar las garantías que gravan el presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA:** EL municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA NOVENA**: Son parte integral de esta adición y prórroga al contrato No. 20260588 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación y sus anexos.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Ana R.- Contratista
Reviso: Dr. Juan Manuel P.- Gerente de contratación